Asunción, … de noviembre de 2012.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente:

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 05 en la cual se modifica las Respuestas N° 01 y 04 de las consultas realizadas en ACLARACIONES N° 01, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Adquisición de Equipos Informáticos para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 243520, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES Nº 02

CONSULTA Nº 1
CONSULTA ÍTEM 1
Hemos podido constatar que para el ítem 1 están solicitando que el procesador sea de 700Mhz, conexión de 10/100/1000 Base T Ethernet.
Con este requerimiento se puede comprobar que las Especificaciones Técnicas son bastantes parecidas al modelo 4600/4620DN de la marca Xerox, teniendo en cuenta que el modelo mencionado no solo cumple 100% con lo solicitado, sino que además es las Especificaciones Técnicas son EXACTAMENTE iguales entre lo solicitado y elmodelo Xerox mencionado. De esta manera no se está haciendo cumplimiento al Artículo 20 de la Ley Nro. 3.439/07 que modifica la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y establece la carta orgánica de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, legisla el Art. 20 BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA: Los pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública, regidos por la ley Nro. 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes. A tal efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dictara la reglamentación pertinente. Las bases o pliegos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir que se publique la convocatoria o llamado a licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo lo siguiente:
w)??..Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados en esta ley, ni se pondrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto en el Titulo Quinto.
Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internaciones comúnmente aceptadas.
Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y a fin de evitar que se llegue a incumplimientos de la Ley, solicitamos que el Procesador sea de 600MHz y conexión 10/100 Base T Ethernet como mínimo, a fin de poder aumentar la cantidad de oferentes y que la CONVOCANTE no limite la posibilidad de presentación a 1 sola marca y modelo.
RESPUESTA Nº 1
Se aceptan equipos con interfaz Ethernet 10/100 o superior y procesador 500 Mhz como mínimo conforme se establece en el Addendum N° 03.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uocsenado@senado.gov.py

CONSULTA Nº 4

Con relación a los ítems 1 y 2, solicitamos aclaración sobre que tipo de rendimiento es el deseado para los insumos adicionales.

RESPUESTA Nº 4

Ítem 1: cada cartucho adicional debe tener capacidad de al menos 10.000 páginas estándar en promedio (Ver Addendum N° 03)

Ítem 2: cada cartucho adicional debe tener capacidad de al menos 6.000 páginas estándar en promedio (Ver Addendum N° 02)

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uocsenado@senado.gov.py